

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 363/90

Art. 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con la Empresa Aceitera general Deheza S.A., la transferencia de los inmuebles que a continuación se mencionan, por el importe correspondiente a veinte mil metros cuadrados de pavimento (20.000 m²), construidos de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás normas que rigen la pavimentación de las calles de la localidad.

Art. 2.- Los inmuebles a ser transferidos son los siguientes:

a) La ex-calle Alberdi: desde calle Formosa hasta línea imaginaria trazada a 193,50 mts. cuyo inmueble mide 20 mts. de ancho por 193,50 mts. de largo, lo que hace una superficie de 3.870 mts. cuadrados y que linda, al sudoeste con terrenos pertenecientes a la Empresa Aceitera General Deheza S.A.I.C.A., al noreste con terrenos pertenecientes a la Empresa Aceitera General Deheza S.A.I.C.A. calle Islas Malvinas y terrenos del F.C.C.G.B.M. y calle Antártida Argentina, al noroeste con calle Formosa y al sudeste con calle Alberdi.

b) La ex-calle Formosa: desde calle Alberdi hasta línea imaginaria trazada a 299,40 mts. (incluye bocacalle intersección calle Formosa y Alberdi) cuyo inmueble mide 20 mts. de ancho por 299,40 mts. de largo, lo que hace una superficie de 5.988 mts. cuadrados, y que linda, al sudoeste con calle Formosa, al noreste con terrenos pertenecientes a la Empresa Aceitera General Deheza S.A.I.C.A. al igual que al noroeste y al sudeste.

c) La ex-calle Islas Malvinas: desde calle Alberdi hasta línea imaginaria trazada a 85,60 mts. cuyo inmueble mide 20 mts. de ancho por 85,60 mts. de largo, lo que hace una superficie de 1.712 mts. cuadrados y que linda, al sudoeste con calle Alberdi, al noreste con calle Islas Malvinas, al noroeste con terrenos pertenecientes al F.C.C. Gral. Bartolomé Mitre y al sudeste con terrenos pertenecientes a la Empresa Aceitera General Deheza S.A.I.C.A.

Art. 3.- El Departamento Ejecutivo Instrumentará la transferencia de los inmuebles consignados en el artículo anterior, mediante contrato de compraventa ó cesión onerosa de los derechos y acciones sobre los referidos inmuebles, según los casos, a cuyo fin podrá emitir los actos y suscribir los documentos e instrumentos que sean necesarios, para concretar dicha transferencia, en los que se hará constar la obligación del adquiriente, la prohibición de ejecutar sobre la ex-calle Formosa, construcción alguna que obstruya el libre curso de las aguas y el compromiso de mantener en perfecto estado de limpieza y conservación dicho tramo.

Art. 4.- AUTORIZASE a la empresa Aceitera General Deheza S.A.I.C.A., al uso, ocupación y pleno aprovechamiento de la calle pública denominada Laprida, en el tramo comprendido entre las calles Juan Pablo II y Moreno, es decir, en el trayecto de la numeración 0 al 100, por el plazo de VEINTE AÑOS el que se contará a partir de la fecha de la presente Ordenanza y que perecerá en su consecuencia el mismo día de igual mes del año dos mil diez (2.010).

Art. 5.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

alidad de
Deheza


PATRICIA A. MOLINA
Sec. Hon.Con.Deliberante


MIGUEL A. MARENGO
Presidente Hon.Con.Deliberante



Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza,
a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa.-